

NUMERO: De. Of. P/010/2002  
REGISTRO  
EXP. Asunto. El que se indica.

C. MARIA DEL ROSARIO PRADO MACIAS.  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
GUADALAJARA.  
PRESENTE.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON

*Por este conducto notifico a Usted y remito copia fotostática simple de la resolución de Registro al Sindicato al rubro señalado, de fecha 27 veintisiete de Mayo del 2002, el cual quedo registrado bajo el numero 132-A.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN.*

ATENTAMENTE  
Guadalajara, Jalisco, 30 de Mayo del 2002.

EL C. SECRETARIO

  
LIC. A. GERARDO MONTAÑO GOMEZ

ELBQ.



Notificado  
30 (Mayo) 2002

Guadalajara, Jalisco a 27 veintisiete de Mayo del 2002 dos mil dos.

*[Handwritten signature]*  
Maria del  
Rosario Flores  
Esguena,

Visto para resolver sobre la solicitud de Registro del Sindicato Guadalajara del H Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Jalisco, presentado por la C. Lic. MARIA DEL ROSARIO PRADO MACIAS, quien se ostenta como Secretario General del SINDICATO GUADALAJARA. -----

RESULTANDO:

Con fecha 18 de Marzo del 2002 dos mil dos, la C. Lic. Maria del Rosario Prado Macias quien se ostenta como Secretario General del Sindicato Guadalajara, presento ambos escritos en la Oficialia de Partes de este Tribunal, acompañando a).- Convocatoria de fecha 18 dieciocho de febrero del 2002 dos mil dos a la Asamblea General Constitutiva; b).- Acta de Asamblea Constitutiva del Sindicato Guadalajara con firmas originales de fecha 05 cinco de Marzo del 2002; c).- Original de los Estatutos; d).- Original de 55 solicitudes de admisión al Sindicato Guadalajara. -----

CONSIDERANDOS:

1.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para admitir la solicitud de registro del SINDICATO, en virtud de que la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en los artículos 1, 70, 74, y 75, así lo determinan. Igualmente sirve como fundamento para otorgarse el registro solicitado la Jurisprudencia que se expresa a continuación: -----

Novena Epoca  
Instancia: Pleno  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo: IX, Mayo de 1999  
Tesis: P/J.43/99  
Página: 5

SINDICACIÓN ÚNICA. LAS LEYES O ESTATUTOS QUE LA PREVEN, VIOLAN LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTICULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL.

El artículo 123 Constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias. Dicha libertad debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1.- Un aspecto Positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un Sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2.- Un aspecto negativo, que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno ; y 3.- La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación. Ahora bien, el mandamiento de un solo sindicato de burócratas por dependencia gubernativa

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

que establezcan las leyes o estatutos laborales, viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista por el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la República, toda vez que al regular la sindicación única restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses.

Amparo en revisión 337/94. Sindicato del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alfredo E. Báez López

Amparo en revisión 338/95. Sindicato de Solidaridad de los Trabajadores de los Poderes del Estado de Oaxaca y Organismos Descentralizados. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Mariano Azuela Güitron. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero.

Amparo en revisión 408/98. Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán; en su ausencia hizo suyo el proyecto el Ministro Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez

Amparo en revisión 1339/98. Francisco Pacheco García y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Armando Cortés Galván.

Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintisiete de mayo en curso, aprobó, con el número 43/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Por las razones anteriores, y no obstante la existencia de un Sindicato ya formados y reconocidos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, de acuerdo a los fundamentos legales antes transcritos, es procedente la constitución de diversos Sindicatos como en el caso que nos ocupa -----

2.- Este Tribunal para comprobar la veracidad de la documentación recibida con la solicitud que se provee y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 párrafo penúltimo y último de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en acuerdo de fecha 07 siete de Mayo del año 2002 dos mil dos, en el cual se le previno a la Entidad Pública a fin de que informara si el personal que pretende conformar dicho Sindicato, son de base y en activo; a lo cual mediante promoción que se presentó en la Oficialía de Partes de este Tribunal de fecha 23 veintitrés de Mayo del 2002 dos mil dos por el C. Lic. Arturo Iñiguez González en su carácter de Director de Relaciones Laborales y Procedimientos de responsabilidad del Ayuntamiento de



Guadalajara, rindió el informe requerido y conforme a los datos que le aporsto el área de archivo de la Oficialia Mayor Administrativa de dicho Ayuntamiento mediante el cual informa a este Tribunal y conforme a las cédulas de afiliación presentadas por el promovente respecto de quienes son servidores publicos de base y en activo. De lo anterior se desprende con claridad de que la referida lista de 02 dos, fojas que en original que se remito a este Tribunal, 55 cincuenta y cinco personas afiliadas, 53 cincuenta y tres son de base y en activo en dicha dependencia, a excepción de LUNA LOPEZ ZBEYDY, de la cual no existe registro así como MARTINEZ MUCIÑO CLAUDIA quien tiene el cargo de confianza. -----

3.- De lo anterior se concluye que los accionistas reúnen el requisito previsto por el artículo 70 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que con dichos documentos se acredita que son empleados vigentes y dependientes del H Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara. -----

4.- En virtud de lo anterior, este Tribunal considera que se ha cumplido con los documentos anexos a la solicitud, los requisitos que establece la Ley en comento; es decir, con el Acta de la Asamblea Constitutiva, los Estatutos debidamente requisitados, la lista de los miembros de que se compone dicha Organización Sindical y el Informe rendido por la Entidad Pública donde reconoce a los empleados que se encuentran dependiendo de ésta y vigentes. ---

5.- Desprendiéndose finalmente, que el Sindicato Peticionario se encuentra integrado por 53 cincuenta y tres miembros y no los 55 cincuenta y cinco que se establecen en las cédulas de afiliación que se acompañan a su solicitud, por lo que si cuenta con la totalidad de los miembros requeridos por el artículo 74 de la Ley tantas veces invocada, requisito éste que se considera esencial para la integración de un Sindicato, cuyo Comité Directivo se tiene por constituido mediante Asamblea de fecha 05 cinco de Marzo del año 2002 dos mil dos, el cual quedo integrado de la Siguiente manera: -----

- SECRETARIA GENERAL - - - - - LIC. MARIA DEL ROSARIO PRADO MACIAS. -----
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES - - - - DR. ALBERTO OCAMPO CHAVARRIA -----
- OFICIAL MAYOR-----XITLALI AGUILAR ALONSO. -----
- SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS - - - - - SERGIO ARTURO MEJIA PEREZ. -----
- SECRETARÍA DE FINANZAS - - - - - LAURA BEATRIZ LOPEZ LUPERCIO -----
- SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS----- VERÓNICA ALEJANDRA MARIA DOLORES GUEVARA GONZALEZ -----
- SECRETARÍA DE ACCION Y CULTURAL----- MARIBEL CASTILLO BARRAGÁN. -----
- SECRETARIA DE ACCION FEMENIL----- MA. ALICIA QUINTERO GUTIERREZ. -----
- SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA - - - - - CESAR ARMANDO BAÑUELOS MUÑOZ. -----

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**JALISCO**

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL ----- MARTHA  
VILLANUEVA NUÑEZ -----  
SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO -----  
HORTENSIA BAUTISTA RIVERA -----  
SECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA ----- JOSE  
JOAQUIN DELGADO HERRERA -----  
SECRETARIA DE HIGIENE Y PREVISIÓN SOCIAL ----- P.M FELIPE  
ERNESTO FIGUEROA AVILA -----  
SECRETARIA DE TURISMO ----- FLORENTINO HERNÁNDEZ  
ALCARAZ -----  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL ----- RAMÓN GALVEZ  
RODRÍGUEZ -----  
SUBSEFCRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL ----- ALICIA  
SANTANA MENDOZA -----  
SUBSECRETARIA DE ACCIÓN DEPORTIVA ----- OCTAVIO  
CARRILLO JIMÉNEZ -----  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS ----- RAUL  
GARCIA LUPERCIO -----  
SUBSECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA ----- CATALINA  
SÁNCHEZ MORENO -----  
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL ----- EMILIO  
LEONEL JIMÉNEZ MONZÓN -----  
SUBSECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO -----  
JOSE MARTIN LUPIAN DIAZ -----  
SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA ----- CESAR  
OCTAVIO VELIZ TINOCO -----  
SUBSECRETARIA DE HIGIENE Y PREVISIONES SOCIAL -----  
MANUEL MELÉNDEZ LOPEZ -----  
SUBSECRETARIA DE TURISMO ----- MARIA ASCENSIÓN  
ABUNDIS GARCIA -----  
VOCALES: ----- LIZETH KARINA LOPEZ RUBIAN,  
ALMA DELIA RUVALCABA PEREZ, RAMÓN HERNÁNDEZ GARCIA,  
MARIA GUADALUPE DE JESÚS HERNÁNDEZ SALAZAR Y  
FRANCISCO CHAVEZ ZÚÑIGA -----

6.- Por lo anterior es procedente admitir y realizar el registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, del Sindicato Guadalajara, haciéndose desde luego el registro correspondiente en el cuadrante respectivo, siendo el número 132-A; así como también del Primer Comité Electo, quien de acuerdo al artículo 30 de sus Estatutos fungirá en sus funciones tres años, esto es a partir del día 05 cinco de Marzo del 2002 dos mil dos al 04 de Marzo del 2005 dos mil cinco, haciéndose la Toma de nota del citado Sindicato así como de sus miembros, Estatutos y Directiva Electa, que se ha expresado con antelación. -----

Por lo que es procedente resolver y se resuelve de la siguiente forma: -----

PROPOSICIONES:



PRIMERA.- Se reconoce como Organización Sindical al SINDICATO GUADALAJARA, así como también al primer Comité Electo quien de acuerdo al artículo 30 de sus Estatutos fungirá del 05 cinco de Marzo del 2002 dos mil dos al 04 cuatro de Marzo del 2005 dos mil cinco, haciéndose la toma de nota del Sindicato en mención y su Directiva la cual quedo integrada de la siguiente forma: - - - - -

- SECRETARIA GENERAL - - - - - LIC. MARIA DEL ROSARIO PRADO MACIAS.
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES - - - DR. ALBERTO OCAMPO CHAVARRIA
- OFICIAL MAYOR - - - - - XITLALI AGUILAR ALONSO.
- SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS - - - - - SERGIO ARTURO MEJIA PEREZ.
- SECRETARÍA DE FINANZAS - - - - - LAURA BEATRIZ LOPEZ LUPERCIO
- SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS - - - - - VERÓNICA ALEJANDRA MARIA DOLORES GUEVARA GONZALEZ
- SECRETARÍA DE ACCION Y CULTURAL - - - - - MARIBEL CASTILLO BARRAGÁN.
- SECRETARIA DE ACCION FEMENIL - - - - - MA. ALICIA QUINTERO GUTIERREZ.
- SECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA - - - - - CESAR ARMANDO BAÑUELOS MUÑOZ.
- SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL - - - - - MARTHA VILLANUEVA NÚÑEZ
- SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO - - - - - HORTENSIA BAUTISTA RIVERA.
- SECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA - - - - - JOSE JOAQUIN DELGADO HERRERA.
- SECRETARIA DE HIGIENE Y PREVISIÓN SOCIAL - - - - - P.M. FELIPE ERNESTO FIGUEROA AVILA.
- SECRETARIA DE TURISMO - - - - - FLORENTINO HERNÁNDEZ ALCARAZ.
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL - - - - - RAMÓN GALVEZ RODRÍGUEZ.
- SUBSECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL - - - - - ALICIA SANTANA MENDOZA.
- SUBSECRETARIA DE ACCIÓN DEPORTIVA - - - - - OCTAVIO CARRILLO JIMÉNEZ.
- SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS - - - - - RAUL GARCIA LUPERCIO.
- SUBSECRETARIA DE ACCIÓN POLÍTICA - - - - - CATALINA SÁNCHEZ MORENO.
- SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL - - - - - EMILIO LEONEL JIMÉNEZ MONZÓN.
- SUBSECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO - - - - - JOSE MARTIN LUPIAN DIAZ.
- SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA - - - - - CESAR OCTAVIO VELIZ TINOCO.

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

SUBSECRETARIA DE HIGIENE Y PREVISION SOCIAL -----  
MANUEL MELÉNDEZ LOPEZ -----  
SUBSECRETARIA DE TURISMO ----- MARIA ASCENSIÓN  
ABUNDIS GARCIA -----  
VOCALES: ----- LIZETH KARINA LOPEZ RUBIAN,  
ALMA DELIA RUVALCABA PEREZ, RAMÓN HERNÁNDEZ GARCIA,  
MARIA GUADALUPE DE JESÚS HERNÁNDEZ SALAZAR Y  
FRANCISCO CHAVEZ ZUÑIGA. -----

SEGUNDA.- Inscribese la Agrupación Sindical antes mencionada  
en el Libro de Registros de Sindicatos que se llevan en este tribunal con número  
de Registro 132-A.-----

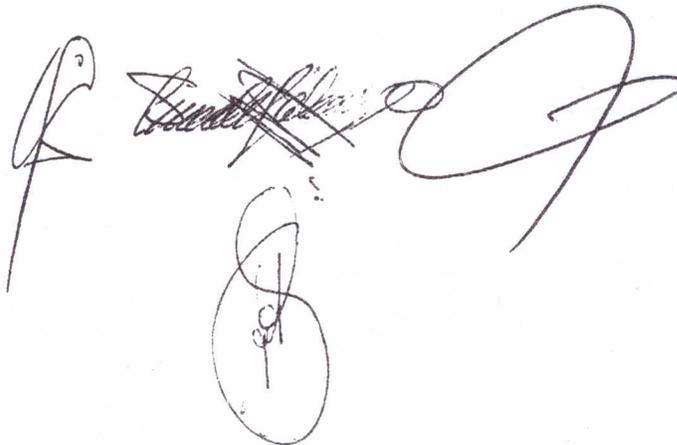
TERCERA.- Tómese nota de sus miembros que lo integran así  
como de los Estatutos que lo rigen.-----

CUARTA.- Notifiquese esta resolución enviando copia autorizada  
de la misma al titular de la H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
GUADALAJARA, JALISCO y a la Directiva del SINDICATO  
GUADALAJARA, para su conocimiento y demás efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que  
integra el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa  
ante la presencia del Secretario General que autoriza y da fe.-----

AGMG/elbq.125

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left is a signature that appears to be 'AGMG'. In the center is a large, stylized signature that is partially crossed out with a diagonal line. Below this signature is a circular stamp containing a smaller signature. To the right of the crossed-out signature is another large, stylized signature.